



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 092 -2022 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 07 MAR. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 114-2022-GRAP/DRAJ-08 de fecha 28/02/22, el Memorando N° 275-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 22/02/22, el Informe N° 024-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS de fecha 16/02/22, Informe N° 191-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 07/02/22, el Informe N° 045-2022-GRAP/DRAJ/08 de fecha 31/01/22, el Memorandum N° 084 -2022-GRAP/06/GG de fecha 25/01/22, el Informe Legal N° 005-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 20/01/2022, el Informe N° 01-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recepcionado en fecha 07/01/22; el Informe N° 1301-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 22/12/21; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la resolución de contraloría N° 195-88-CG sobre “**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**”, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;**

Que, la Directiva N° 001-2019-EFI63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EFI63.01, en su artículo 5° refiere que: “Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra”; así también, el artículo 33° establece: “**33. 1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo” aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificación al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) en caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; “cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones”;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre **"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de **Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 104-2019-GR/APURIMAC/GRI., de fecha 23/09/2019, se **APROBO**, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC"**; con Código Unificado N° 2234551, con un presupuesto total de S/. 7'084,463.57, con un plazo de 12 meses (360 días calendario);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 402-2021-GR.APURIMAC/GG., de fecha 05/10/2021, se **APROBO**, el Expediente Técnico sobre **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05**, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y deductivo de Obra N° 02 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC"**; con Código Unificado N° 2234551; en fase de ejecución, con un **incremento presupuestal de S/. 1'099.069.46 (Un Millón Noventa y Nueve mil sesenta y nueve con 46/100 soles)**, siendo el presupuesto total actualizado la suma de S/. 9'418,277.09 (Nueve millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos setenta y siete con 09/100 soles), ello, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Asiento N° 593 la Residencia de Obra solicita aprobación a la modificación presupuestal N° 06, por la causal de actualización de precios debido al elevado costo en la adquisición de bienes para el proyecto así mismos; mediante Asiento N° 594 del Cuaderno de Obra, el Inspector autoriza y aprueba la solicitud de ampliación presupuestal N° 06, solicitada por el Residente de Obra

Que, mediante Carta de Presentación de Documentos de Inspector y/o Supervisor de Obra N° 015-2021-FWMG/IO-GRA de fecha 30/11/21., El Ing. Fritz William Mujica Gutiérrez – Inspector de Obra, remite el Informe de Conformidad de Modificación presupuestal N° 06 (Por Actualización de precios) de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC"** dando su **CONFORMIDAD TÉCNICA, APROBACIÓN Y OPINIÓN FAVORABLE**; el mismo que contiene el sustento técnico por parte del residente de obra para la modificación presupuestal; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones contenidas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 159-2021-GR.APURIMAC/SGO/RO-KCT, recepcionado en fecha 03/12/21, y sus anexos la Ing. Kely Candía Torres – Residente de Obra de la Sub Gerencia de Obras en sus recomendaciones señala: **"Así mismo se menciona que el informe se realizó de acuerdo a la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR denominado "PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CARGO", revisada y aprobada por el Supervisor/Inspector mediante la CARTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA N° 015-2021-FWMG/IO-GRA"**; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.

Que, mediante Informe N° 178-2021-GR. APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL., recepcionado en fecha 20/12/21., El Ing. Kenneth Junior Orozco Lopez Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras de la GRI, sustenta lo siguiente:

DE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS:

- ✓ Del presupuesto de la actualización de costos tenemos lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, se detallan a continuación:

CUADRO N° 01: PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

EXPEDIENTE CONTRACTUAL				
ITEM	ESPECIALIDAD	SALDO DE METRADOS AL 31/05/2021 (SIN ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)	SALDO DE METRADOS AL 31/05/2021 (CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)	TOTAL DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 6,738.70	S/ 6,738.70	S/ 0.00
2	ESTRUCTURAS	S/ 428,650.55	S/ 457,318.59	S/ 28,668.04
3	ARQUITECTURA	S/ 987,615.46	S/ 1,026,558.12	S/ 38,942.66





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 210,110.04	S/ 227,019.51	S/ 16,909.47
5	INSTALACIONES ELECTRICAS EN INTERIORES, EXTERIORES Y ESPECIALES	S/ 439,202.11	S/ 484,042.02	S/ 44,839.91
6	OBRAS DE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	S/ 240,001.77	S/ 250,926.87	S/ 10,925.10
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS				S/ 140,285.18

092

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 02, se detallan a continuación:
CUADRO N° 02: PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

ADICIONAL DE OBRA N° 02				
ITEM	ESPECIALIDAD	SALDO DE METRADOS AL 31/05/2021 (SIN ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)	SALDO DE METRADOS AL 31/05/2021 (CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)	TOTAL DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
1	MAYORES METRADOS	S/ 62,862.84	S/ 65,652.51	S/ 2,789.67
2	DEDUCTIVOS EXPEDIENTE CONTRACTUAL 01	S/ 76,500.51	S/ 80,442.55	-S/ 3,942.04
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS				-S/ 1,152.37

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 05, se detallan a continuación:
CUADRO N° 03: PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

ADICIONAL DE OBRA N° 05				
ITEM	ESPECIALIDAD	SALDO DE METRADOS AL 31/05/2021 (SIN ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)	SALDO DE METRADOS AL 31/05/2021 (CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)	TOTAL DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
1	MAYORES METRADOS CONTRACTUAL	S/ 481,886.31	S/ 532,393.58	S/ 50,507.27
2	MAYORES METRADOS ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 36,603.39	S/ 41,780.25	S/ 5,176.86
3	PARTIDAS NUEVAS	S/ 923,998.10	S/ 1,332,085.47	S/ 408,087.37
4	DEDUCTIVOS EXPEDIENTE CONTRACTUAL 02	S/ 610,917.71	S/ 629,521.27	-S/ 18,603.56
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS				S/ 445,167.94

En resumen el COSTO TOTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS se describe en el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 04: RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ACTUALIZACIONES

RESUMEN ACTUALIZACIÓN DE COSTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL DE ACTUALIZACIÓN
1	EXPEDIENTE CONTRACTUAL	S/ 140,285.18
2	ADICIONAL DE OBRA N° 02	
	MAYOR METRADO N° 02	S/ 2,789.67
	DEDUCTIVOS EXPEDIENTE CONTRACTUAL 01	-S/ 3,942.04
3	ADICIONAL DE OBRA N° 05	
	MAYORES METRADOS CONTRACTUAL	S/ 50,507.27
	MAYORES METRADOS ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 5,176.86
	PARTIDAS NUEVAS	S/ 408,087.37
	DEDUCTIVOS EXPEDIENTE CONTRACTUAL 02	-S/ 18,603.56
TOTAL INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS		S/ 584,300.75

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONALES DE OBRA:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



- ✓ Se adjunta el RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONALES DE OBRA N°06, los cuales expresan las modificaciones por componente, según el siguiente detalle

CUADRO N° 05: RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA

COSTO DIRECTO	S/. 584,300.75	0.00	0.00	0.00
GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
PLAN DE CONTINGENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO	0.00	0.00	0.00	0.00
MITIGACION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
GESTION DE PROYECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00	0.00
LIQUIDACION DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00

- ✓ De lo descrito líneas arriba se tiene el desagregado de las modificaciones del EXPEDIENTE TECNICO, el mismo que se desagrega a través del siguiente cuadro:

CONCLUSIONES

- ✓ De la revisión EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN N° 06 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACION DE COSTOS (COSTO DIRECTO – INSUMOS), se tiene que el dicho documento se encuentra CONFORME con el contenido mínimo y los sustentos necesarios SEGUN ESQUEMA REMITIDO mediante INFORME N° 263 – 2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su TRAMITE PARA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL.

RECOMENDACIONES

- ✓ Remitir el contenido del presente INFORME a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, para la EMISIÓN DE LA OPINIÓN FAVORABLE y continuar con el TRAMITE PARA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL.

Que, mediante Informe N° 3507-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 20/12/21., El Ing. Leonel Sarmiento Sotta de la Sub Gerencia de Obras indica en su parte concluyente que: "(...) a través de su despacho remitir el contenido del presente Informe a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTO DE INVERSIÓN, para la emisión de la Opinión favorable correspondiente y así continuar con el TRAMITE PARA LA APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento

Que, mediante Informe N° 455-2021-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, recepcionado en fecha 20/12/21 el Ing. Pavel Peralta Azcue, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, en sus conclusiones señala:

CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Coordinación de Obras SGO) conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como ALICIENTE la VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE y la CONFORMIDAD por parte del Supervisor de Obra - Ing. Fritz William Mujica Gutiérrez a través la CARTA N°015-2021 FWMG/O-GRA, así como lo descrito por la Residente de Obra - Ing. Kely Candia Torres a través del INFORME N°159-2021-GR.APURIMAC/SGO/RO-KCT y documentos adjuntos, se da Opinión Favorable para TRAMITAR el expediente de MODIFICACION N°06 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (COSTO DIRECTO-INSUMOS) por un monto total de S/. 584,300.75 del proyecto en referencia (...).
- Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (Cuadro N°05, Detalle Final - Actualización de Costos - Insumos), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la Residente de Obra - Ing. Kely Candia Torres y el Supervisor de Obra - Ing. Fritz William Mujica Gutiérrez, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la GERENCIA GENERAL del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites pertinentes del EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°06 POR ACTUALIZACION DE COSTOS (COSTO DIRECTO - INSUMOS) de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación vía Resolutiva del presente expediente





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



con base en las causales descritas y aprobación emitida por el Supervisor de Obra así como la conformidad descrita por la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, mediante Informe N° 1301-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 22/12/21., el Ing. Oscar Pinedo Mendoza Director Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, indica en su parte concluyente que: *“Conforme al procedimiento regular, establecido en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, el presente expediente cuenta con los requisitos técnicos y legales, que hacen procedente su aprobación; por tanto, se otorga opinión favorable al expediente que contiene la modificación presupuestal N° 06 con incremento presupuestal por actualización de costos; y solicito que por intermedio en adición a sus funciones y competencias, se disponga realizar las acciones que correspondan, como es el registro y posterior aprobación mediante acto resolutivo”*; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.

092

Que, mediante Informe N° 01-2022-GR. APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 07/01/2022, y sus anexos; el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, indica en su parte concluyente que: *“Se ha registrado en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A la Modificación en Fase de Ejecución – Actualización de Costos (Costo Directo – Insumos) del Proyecto de Inversión con Código Unico de Inversiones CUI 2234551. la Modificación en Fase de Ejecución – Actualización de Costos (Costo Directo – Insumos) del Proyecto de Inversión con Código Unico de Inversiones CUI 2234551, no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N° 104-2019-GR/APURIMAC/GRI. Se recomienda derivar el expediente de la modificación en fase de ejecución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento.*

Que, mediante Informe Legal N° 005-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 19/01/2022, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda lo siguiente: **DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR** el expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06**, con Incremento Presupuestal por Actualización de Costos (Costo Directo – Insumos) del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”**; con Código Unificado N° 2234551, en fase de ejecución, con un presupuesto total de S/. 10'002,577.78 (Diez millones dos mil quinientos setenta y siete con 78/100 soles), siendo el incremento por Actualización de Costos (Costo Directo – insumos) la suma de S/. 584.300.75 (Quinientos ochenta y cuatro mil trescientos con 75/100 soles), ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, en fecha 25/01/22, la Gerencia General Regional emite el Memorando N° 084-2022-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06**, con Incremento Presupuestal por Actualización de Costos (Costo Directo – Insumos) del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”**, a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en fecha 28/02/2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 114 -2022-GRAP/DRAJ/08 dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06**, con Incremento Presupuestal por Actualización de Costos (Costo Directo – Insumos) del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”**; con Código Unificado N° 2234551, siendo el incremento presupuestal por Actualización de Costos (Costo Directo – insumos) la suma de S/. 584.300.75 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos con 75/100 soles); siendo el presupuesto total actualizado la suma de S/. 10'002,577.78 (Diez Millones Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 78/100 soles);

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente sobre sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06**, con Incremento Presupuestal por Actualización de Costos (Costo Directo – Insumos) del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”**; con Código Unificado N° 2234551; se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios por parte del Residente de Obra y opiniones favorables de procedencia del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el **Formato N° 08-A** Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



- Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
- Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, con Incremento Presupuestal** por Actualización de Costos (Costo Directo – Insumos) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC"; con Código Unificado N° 2234551, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión, quienes revisaron, analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del presente Expediente Técnico, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, el presente acto resolutorio no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Infraestructura**, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, con Incremento Presupuestal** por Actualización de Costos (Costo Directo – Insumos) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC"; con Código Unificado N° 2234551;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 07/01/22, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, con Incremento Presupuestal**, por Actualización de Costos (Costo Directo – Insumos) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC"; con Código Unificado N° 2234551, siendo el incremento presupuestal por Actualización de Costos (Costo Directo – insumos) la suma de **S/. 584.300.75 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos con 75/100 soles)**; siendo el presupuesto total actualizado la suma de **S/. 10'002,577.78** (Diez Millones Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 78/100 soles); cuyo sustento técnico se encuentra contenido en (01) archivador, en un total de 479 folios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04	EXPEDIENTE MODIFICADO N°05	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°06 POR ACTUALIZACION DE COSTOS DE INSUMOS	EXPEDIENTE MODIFICADO N°06
COSTO DIRECTO	5,635,195.42	5,859,040.78	6,164,291.11	6,383,160.30	6,474,724.41	7,358,750.54	584,300.75	7,943,051.29
GASTOS GENERALES	376,180.75	551,827.91	588,919.09	675,261.38	675,261.38	859,948.21	0.00	859,948.21
GASTOS DE SUPERVISION	139,329.25	165,813.44	165,813.44	199,707.73	199,707.73	230,064.23	0.00	230,064.23
PLAN DE CONTINGENCIA	56,531.20	56,531.20	56,531.20	56,531.20	56,531.20	56,531.20	0.00	56,531.20
CAPACITACIÓN	43,306.90	43,306.90	43,306.90	43,306.90	43,306.90	43,306.90	0.00	43,306.90
EQUIP. MOBILIARIO Y	430,809.00	430,809.00	430,809.00	430,809.00	430,809.00	430,809.00	0.00	430,809.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



MATERIAL DIDACTICO								
MITIGACION AMBIENTAL	21,971.00	21,971.00	21,971.00	21,971.00	21,971.00	21,971.00	0.00	21,971.00
GESTION DE PROYECTOS	67,471.18	99,768.76	99,768.76	99,768.76	99,768.76	99,768.76	0.00	99,768.76
EXPEDIENTE TECNICO	283,168.87	283,168.87	283,168.87	283,168.87	283,168.87	283,168.87	0.00	283,168.87
LIQUIDACION DE OBRA	30,500.00	33,958.38	33,958.38	33,958.38	33,958.38	33,958.38	0.00	33,958.38
TOTAL	7,084,463.57	7,546,196.24	7,888,537.75	8,227,643.52	8,319,207.63	9,418,277.09	584,300.75	10,002,577.84

092

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente es de carácter eminentemente técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su Priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico, la responsabilidad recae directamente en el Residente e Inspector/Supervisor de Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Sub Gerencia de Obras, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, Residente de obra - Kely Candía Torres y Supervisor de Obra Ing. Fritz William Mujica Gutierrez; para su conocimiento e implementación en lo que les compete y conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RNMZ/GG
MPGD/RAJ
PJGA/ALGRJ
IAZV/Abog./DRAJ

